



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 07 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

La Carta N° 012-2018-CONSORCIO INGENIEROS/RO/JSFH, (01-Agost-2018), presentado por el Ing. Joel S. Flores Huamán - Residente de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE ÑAHUIMPUQUIO ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"; Carta N° 107-2018-CONSORCIO INGENIEROS/RL, (28-Agost-2018), presentado por el In. Rafael Bajalqui Tenorio - Representante Legal del Consorcio Ingenieros; Informe N° 195-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (04-Set-2018), suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 254-2018-MDSJB/GIP (04-Set-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 160-2018-MDSJB/GM, (05-Set-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamani Carrasco - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, a través de la Carta N° 012-2018-CONSORCIO INGENIEROS/RO/JSFH, (01-Agost-2018), el Ing. Joel S. Flores Huamán - Residente de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE ÑAHUIMPUQUIO ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", comunica su renuncia por motivos estrictamente personales, de salud y laborales relacionadas con la prolongación en la suspensión de la ejecución de la Obra;

Que, mediante Carta N° 107-2018-CONSORCIO INGENIEROS/RL, (28-Agost-2018), el In. Rafael Bajalqui Tenorio - Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS, solicita el cambio de Residente de Obra, para lo cual propone al **Ing. RAFAEL BAJALQUI TENORIO**, con CIP N° 72660, como Residente de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE ÑAHUIMPUQUIO ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", a razón de la renuncia irrevocable del Ing. Joel S. Flores Huamán, con CIP N° 70493;

Que, mediante Informe N° 195-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (04-Set-2018), el Ing. Mao García Jerí - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que como consecuencia del Proceso de Licitación Pública N° 002-2017-MDSJB/CS, se le otorga la buena pro al CONSORCIO INGENIEROS., para la ejecución de la obra en mención, en cuya propuesta se presenta al Joel S. Flores Huamán, con CIP N° 70493, como Residente de Obra; asimismo informa que en las bases del proceso de Licitación Pública N° 002-2017-MDSJB/CS, en el punto B.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave, se precisa como requisito del Residente de Obra: "Acreditar experiencia mínima de Setenta y Dos (72) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras opina procedente el cambio de residente de obra;

Que, con Informe N° 254-2018-MDSJB/GIP (04-Set-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, informa el cambio de Residente de Obra, por renuncia del Residente Titular, solicitado por el Contratista CONSORCIO INGENIEROS, responsable de la ejecución de la obra antes mencionada; donde el profesional propuesto cumple con los requisitos en cuanto a la experiencia; el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Supervisión y Liquidación de Obras; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para culminar la ejecución física de la obra en mención; Asimismo con Informe N° 160-2018-MDSJB/GM, (05-Set-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamani Carrasco - Gerente Municipal, manifiesta que en observancia a lo solicitado y opinión de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, recomienda se materialice lo solicitado a través de un acto resolutivo del Despacho de Alcaldía;

Que, en el Artículo 162° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, el cual es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado(...); y que excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; donde la sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución; y que en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 07 de setiembre del 2018.

las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra;

Que, en el Artículo 154° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que, el Residente de Obra, durante la ejecución de la obra debe contarse de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la sustitución del profesional propuesto, **Ing. RAFAEL BAJALQUI TENORIO**, con registro CIP N° 72660, al cargo de Residente de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE ÑAHUIMPUQUIO ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por renuncia voluntaria irrevocable del Ing. Joel S. Flores Huamán, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Representante Legal Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA

*[Firma manuscrita]*

Méd. Mardonio Quiñán Cancho  
 ALCALDE